



RESOLUCIÓN No. CSJ25-180
(De 24 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN CARGO EN PROVISIONALIDAD”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 065 de 25/02/2025, se nombró en provisionalidad al servidor judicial **CESAR AUGUSTO FRANCO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.204.242, en el cargo de Citador Circuito del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que, mediante escrito recibido en la fecha, el mencionado servidor judicial presenta renuncia al cargo de Citador Circuito que ostenta en provisionalidad, a partir del 25/06/2025 (inclusive).

Que la renuncia presentada por **CESAR AUGUSTO FRANCO GIRALDO** al cargo de Citador Circuito en provisionalidad, se considera una manifestación libre, espontánea de su voluntad y, al no encontrarse razones de conveniencia pública que lo impidan, se torna procedente su aceptación desde la fecha propuesta.

Que el artículo cuarto del Acuerdo 9584 de 05/07/2012, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece como funciones básicas del coordinador del Centro de Servicios Judiciales las de: “... *dirigir, coordinar y orientar todas las funciones administrativas que les sea asignada al Centro de Servicios Judiciales...*”.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de Citador Circuito en provisionalidad, presentada por el servidor judicial **CESAR AUGUSTO FRANCO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.204.242, a partir del 25/06/2025 (inclusive), de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR al servidor judicial **CESAR AUGUSTO FRANCO GIRALDO** el contenido de la presente resolución.



TERCERO: COMUNICAR de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: La presente resolución surte efectos a partir del 25/06/2025.

Dada en Manizales, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



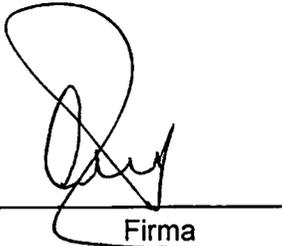
JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificado del contenido de la Resolución CSJ25-180 de 24/06/2025. Firma como aparece:

CESAR AUGUSTO FRANCO G.
Nombre



Firma

24/06/2025
Fecha